



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)					
DESCRIPCIÓN:					
Que México es un país pluricultural y multilingüe sustentado en la presencia de 68 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo que en conjunto el municipio a través de la coordinación de atención a los pueblos indígenas le brinda información a la ciudadanía de las convocatorias emitidas por el INPI para el proceso oportuno de sus solicitudes auxiliando a la instancia federal en lo necesario para lograr aterrizar los programas a las comunidades indígenas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 4, 8, 11, 12, 25 y 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, II, III, V, VI, VII, IX, XXIX, XXXI, XXXVII y demás aplicables de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>El Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) del Gobierno de México, atiende a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en su carácter de sujetos colectivos de derecho público, respetando plenamente su libre determinación y autonomía en los términos reconocidos en la legislación nacional e internacional. El Programa hace realidad la nueva relación del Estado con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, de tal forma que las acciones serán construidas a través de procesos de planeación participativa, con una visión sostenible y tomando en consideración sus legítimas demandas, reivindicaciones y aspiraciones de vida.</p> <p>La cobertura del Programa será Nacional, y atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ubicadas preferentemente en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.</p> <p>El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las Asambleas Comunitarias o sus Instituciones Representativas y de Decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes y Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades.</p> <p>Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes, que se ubican preferentemente en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No se realiza			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
a) Solicitud en escrito libre para presentar el proyecto.		SI	03	con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 4, 8, 11, 12, 25 y 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, II, III, V, VI, VII, IX, XXIX, XXXI, XXXVII y demás aplicables de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto	
b) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra entre sus integrantes ningún servidor público del INPI o de otras instituciones del Gobierno Federal.		SI	03		
c) Para los proyectos de capacitación, presentar carta descriptiva, la currícula y constancias de las personas que realizarán las capacitaciones.		SI	03		
d) Copia del acta de asamblea comunitaria, acta					



de asamblea ejidal o comunal, o en su caso de actas de asamblea regional de autoridades, que avalen el proyecto.	SI	03	y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXV, XXXVI, XLI y XLII, II fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas					
e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las (los) representante/s.	SI	03						
f) Delimitación del área geográfica, número de beneficiarios y comunidad a atender.	NO	0						
g) Calendario mensual de actividades.	NO	0						
h) Desglose por partidas del presupuesto.	NO	0						
i) Metodología de trabajo y los recursos humanos requeridos para la ejecución del proyecto.	NO	0						
j) Para proyectos regionales, deberán presentar propuesta técnico-económica, o proyecto regional del que formen parte.	NO	0						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 MESES							
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 4, 8, 11, 12, 25 y 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, II, III, V, VI, VII, IX, XXIX, XXXI, XXXVII y demás aplicables de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXV, XXXVI, XLI y XLII, II fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO APLICA	TARJETA DE CRÉDITO	NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO	NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Se considerará a los pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas que, preferentemente, cuenten con solicitudes que emanen de procesos de Planeación Participativa validados por su Asamblea Comunitaria o, en su caso, por las Asambleas Regionales que correspondan, que propicien o promuevan la reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Asimismo, se considerarán acciones que promuevan, de manera sustantiva, el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afro mexicanas en el ámbito comunitario y regional.</p> <p>En todos los casos, se atenderán preferentemente a pueblos y comunidades indígenas reconocidos de conformidad con la legislación nacional e internacional en la materia.</p>							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL				COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		CARLOS MARTÍNEZ REYES COORDINADOR DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS					
DOMICILIO:	CALLE:	ALFONSO DÍAZ DE LA VEGA			NO. INT. Y EXT.:	SIN NUMERO	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ACULCO		
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 – 16:00 DE LUNES A VIERNES			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	2190116		NO APLICA	NO APLICA	Copueblosindigenas.aculco1921@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		SON LOS MISMOS PROGRAMAS QUE ANTES BRINDABA CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS)?					
RESPUESTA:		SI, PERO CON NOMBRES NUEVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DIFERENTES DONDE ESPECIFICA EL MONTO ECONOMICO Y EL PROCESO CON EL QUE SE DEBE CONducIR EL PROGRAMA, PROMULGADO ANUALMENTE					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		QUE OTROS APOYOS ENGOLOBA ESTE PROGRAMA DENOMINADO "PROBIPI"?					
RESPUESTA:		<p>Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas, Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral, Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado, Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena, Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, Apoyo a actividades económicas, de acuerdo con la vocación productiva del lugar, que contemplen el uso de la agroecología, ecotecnias y eco tecnologías que fomenten la conservación de los recursos naturales. Se podrá destinar hasta el 10% de asistencia técnica, correspondiente al monto total de la inversión del proyecto, Apoyo a iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos, único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada, Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico, Iniciativas para mejorar los sitios de captura de bióxido de carbono y de reducción de riesgos de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático, Estos apoyos pretenden contribuir al desarrollo de la identidad comercial, mejorar la presentación para el acceso a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, El establecimiento y promoción del uso de sellos distintivos busca validar las características de los productos tradicionales y servicios generados por comunidades indígenas y afroamericanas, Promueve el comercio justo y da valor agregado a los productos y servicios generados por comunidades y empresas indígenas, Fomento a las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afroamericano, Proyectos de comunicación indígena, Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria, Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad),</p>					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		A DONDE DEBO DE ASISTIR PARA SOLICITAR LOS FORMATOS E INICIAR MI SOLICITUD?					
RESPUESTA:		DEBES DE ACUDIR A LOS CENTROS COORDINADORES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (C.C.P.I) O BIEN A LA OFICINA CENTRAL					

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUENTES.

DEL INPI UBICADA EN CALLE OLLAMEL No. 8 COLONIA MORELOS C.P. 50450 ATLACOMULCO ESYADO DE MÉXICO.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

LIC. CARLOS MARTÍNEZ REYES

LIC. CARLOS MARTÍNEZ REYES
COORDINADOR DEL ÁREA DE ATENCIÓN A
LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ACULCO, ESTADO
DE MÉXICO.

26 / 03 / 2021